



Municipalidad de Mercedes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Mercedes (B), 8 de junio de 2015.-

Al Señor
Intendente Municipal
Carlos A. Selva
S / D

Ref. a Exp. N°231/15-HCD

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 8/06/15, por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N°7659/15

Artículo 1º.- Dispónese la suspensión de toda habilitación, transferencia, ampliación y modificación de los establecimientos alcanzados por la Ordenanza N°5832/04 y sus modificatorias 5860/04 y 6459/07 por el término de sesenta (60) días, con excepción de aquellos que cuenten al momento de la sanción de la presente con habilitación provisoria normada por la Ordenanza N°7051/12.

Artículo 2º.- Convóquese a la Cámara Económica Mercedina, Consumidores Libres, Departamento Ejecutivo y cualquier otra entidad vinculada al rubro, a que realicen sus aportes por escrito para la potencial reforma o modificación de las Ordenanzas precitadas.

Artículo 3º.- Designase a la Comisión de Legislación de éste H. Concejo Deliberante como el ámbito natural de tratamiento, que tendrá a su cargo la convocatoria a reuniones y redacción del potencial despacho de reforma o modificación de las Ordenanzas precitadas. A las reuniones que se fijen al efecto, se hará extensiva la convocatoria a todos los concejales.

Artículo 4º.- Comuníquese, regístrese, dése al Digesto General, cumplido archívese.-

Saludo al Señor Intendente

Municipal, muy atentamente.-